

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8906 *EQUISALUD, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 LABORATORIO INTERNATURE, S.L.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) se hace público que el Administrador único de las Sociedades Equisalud, S.L.U. y Laboratorio Internature, S.L.U., adoptó el día 6 de octubre de 2017, un acuerdo de fusión por absorción de dichas sociedades, en virtud del cual, Laboratorio Internature, S.L.U., Sociedad Absorbida, transmitirá en bloque todo su patrimonio social a Equisalud, S.L.U. Sociedad Absorbente, la cual lo adquirirá en su integridad por sucesión universal, produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad Laboratorio Internature, S.L.U., de conformidad con el Proyecto Común de Fusión suscrito y formulado por el Administrador único de ambas sociedades intervinientes en la Fusión, el día 4 de octubre de 2017.

La fusión por absorción acordada es una fusión especial, sometida al régimen del artículo 52.1 LME en relación con el artículo 49 LME, dado que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo Socio Único, Silversoft, S.L.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, de examinar en los domicilios sociales de éstas o de pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39 de la LME, así como a obtener el texto íntegro de acuerdo de fusión adoptado junto con los balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar también expresamente el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión por absorción, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello según lo establecido en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 6 de octubre de 2017.- El Administrador único de ambas sociedades, José María Hernández García.

ID: A170079401-1